

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO			
	LISTA DE CHEQUEO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ASAMBLEAS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
DIR-ADAC-FTO-005	1	2/06/2022	1 DE 1	

Nota: Este formato es de consulta de los requisitos para el interesado en obtener un Reconocimiento deportivo y debe ser diligenciado única y exclusivamente por el área encargada de la entidad.

NOMBRE DEL CLUB:	DISCIPLINA DEPORTIVA:
-------------------------	------------------------------

N°	Detalle de los Requisitos	Marco Normativo Legal	Formatos	Cumple Marque SI/NO	Observaciones de Devolución
1	<p>Acta de Asamblea de Constitución del Club Deportivo en original, la cual, debe contener como mínimo los aspectos que a continuación se detallan. (Modelo Acta de Constitución).</p> <p>En caso de ser trámite para renovación del Reconocimiento Deportivo deberá anexar las Resoluciones de Convocatoria y las actas de asamblea ordinaria de los últimos cinco (5) años, durante la vigencia del reconocimiento deportivo que vence. (Modelo Acta de asambleas).</p>	<p>Resolución 231 del 2011, Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, artículo 12.</p>	<p>Modelo Acta de Constitución Renovación: Modelo Acta de Asambleas</p>		
a.	Lugar, fecha y hora de la reunión.				
b.	Nombre de los fundadores del Club, debidamente identificados, precisando si se trata de afiliados constituyentes o por Resolución (Deportistas).	<p>Resolución 231 del 2011, Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, artículo 7. Del Órgano De Dirección.</p>			
c.	Nombre del Club: Nombre elegido y aprobado por los afiliados. Objeto Social: Determinar la disciplina deportiva y actividades a desarrollar acordes a los fines tratados para los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte. Domicilio: Indicar el domicilio de notificación de correspondencia.				
d.	Aprobación de los estatutos	<p>Resolución 231 del 2011, Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, artículo 13.</p>			
e.	Elección del Órgano de Administración: Si el club tiene en sus estatutos un órgano de administración unipersonal, ósea un responsable, este será elegido por asamblea de afiliados; si por el contrario aprobaron un órgano de administración Colegiado (por elección), se elegirán el número de miembros que lo conforman, que para todos los efectos podrá tener como mínimo tres (3) integrantes, de acuerdo a lo aprobado en la estructura del Órgano Administrativo en los estatutos. El periodo del Órgano de Administración será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser elegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un Organismo Deportivo.	<p>Resolución 231 de 2011, artículo 8, Del Órgano de Administración. Decreto 1085 del 2015, expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre "Coldeportes". Título 3, Del Órgano de Administración, artículo 2.3.3.1 al 2.3.3.3.</p>			
f.	Elección del Órgano de Control: En el caso de ser aprobado en los estatutos este Órgano, puede tener la figura de Fiscal o Revisor Fiscal, en este último caso, deberá acreditar ser Contador Público con Tarjeta Profesional y el respectivo certificado de la Junta Central de Contadores. El periodo del Órgano de Control será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser elegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Control se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un Organismo Deportivo.	<p>Resolución 231 del 2011, Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, artículo 9.</p>			
g.	Elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria: La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres (3) miembros: dos (2) elegidos por el Órgano de Dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración, Ajenos al Club. Nota: No podrán ser miembros de las Comisiones Disciplinarias de los Clubes y de las Autoridades Disciplinarias quienes, sean afiliados al organismo deportivo o pertenezcan a los Órganos de Administración o de Control en el evento de que se tenga este órgano. El período del Órgano de Disciplina será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser elegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Disciplina se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un Organismo Deportivo.	<p>Resolución 231 del 2011, Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes, artículo 10.</p>			
h.	Aprobación del valor de las cuotas de afiliación y de sostenimiento.				

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Tipo de Cambio
--------------	----------------	-----------------------

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Ibis Sarmiento H.		Deporte Asociado y competitivo
Revisó:	Catherine Nieto		Apoyo Dirección
Aprobó:	Katherine Artunduaga		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

